

Visto el Informe emitido por Jefe de los Servicios Agropecuarios, con fecha 25 de febrero de 2021, en el que informa de la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, con el fin de incluir en el mismo el "Programa de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Teruel para viviendas de titularidad Municipal con fines sociales".

Esta Presidencia, en uso de la facultades que le confiere el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, HA RESUELTO:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 de la Excm. Diputación Provincial con la inclusión de la siguiente línea de actuación:

- Programa de Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Teruel para Viviendas de Titularidad Municipal con fines sociales".

LÍNEA 17. Programa de Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Teruel para Viviendas de Titularidad Municipal con Fines Sociales de la provincia de Teruel.

Objetivo Estratégico.- Fomento de la utilización conjunta de viviendas de titularidad municipal para fines sociales en la Provincia de Teruel.

Objetivos Específicos.- Fomentar la adquisición de solares y/o viviendas, conservación, reparación y adecuación de las mismas de titularidad municipal para fines sociales.

Ámbito Temporal.- Años 2021, 2022 y 2023.

Plazo de ejecución.- Anual.

Coste Previsible.- Previsión: 800.000,00 euros cada anualidad.

Financiación.- El importe previsto para cada anualidad en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel.

Líneas básicas de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.-

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con población censada igual o inferior a 750 habitantes.

- Presupuesto máximo de actuación subvencionable: No podrá superar los 45.000,00 euros.

- Porcentaje máximo de subvención: No podrá superar el 80% de la inversión.

- Calendario de aprobación:

Aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concedente: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión Informativa competente.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: Hasta el 30 de noviembre del año de ejecución del Programa.

Indicadores de Evaluación.- Se aplicarán los indicadores que con carácter general se prevén en este Plan Estratégico.

Previsión de Utilización del régimen de concesión directa.- No se contemplan ayudas de concesión directa.

El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Manuel Rando López.

Núm. 2021-0571

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Área 10 de "Villaspesa" en C/ del Pozo n.º 7 del PGOU de Teruel. Promueve CONSLUMAR TERUEL, S.L. Y PROMOCIONES LECEBORE S.L. (Expte. 134/2019).

Segundo.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto.- Publicar la presente la Modificación n.º 3 del Plan Especial de Reforma Interior del Área 10 de "Villaspesa" en C/ del Pozo n.º 7 del PGOU de Teruel. en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento", tras su publicación en el Boletín Oficial. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas promotoras del expediente con indicación de las acciones legales pertinentes, al Director de la oficina de revisión del PGOU de Teruel, al Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad de Licencias, al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y a la Gerencia General del Catastro, junto con una copia digitalizada del texto refundido, para su conocimiento y efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 26 de febrero de 2021.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas.

Núm. 2021-0619

PERALEJOS

NOTA RECTIFICACION ERRORES:

En el anuncio nº 2021-0371 relativo a la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos del Ayuntamiento de Peralejos.

Nº de boletín: 26

Fecha de publicación: 09/02/2021

DONDE DICE:

"Disposición final única. –La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

DEBE DECIR:

"Disposición final única. – La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento."

En Peralejos a 24 de febrero de 2021.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO. Carlos López Latorre.

Núm. 2021-0607

UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2021, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el